



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Miranda de Ebro, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente la modificación del artículo 11.3 del reglamento orgánico municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometida la modificación del citado Reglamento a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones o sugerencias, las cuales, de producirse, serán resueltas por la corporación. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A estos efectos se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el departamento de Secretaría General de este ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 9 de enero de 2024.

El secretario,  
José Javier Merino Alonso de Ozalla